

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 20-2003

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Aprobar el "Plan Nacional contra el Terrorismo y Delitos Conexos" de la República de Nicaragua, para que sea tenido como instrumento oficial del Gobierno, el que deberá ser cumplido por las instituciones competentes.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de enero del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
